

UNIVERSIDAD TEOLÓGICA DEL CARIBE

TRABAJO 3- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CUARTA SEMANA

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO A LA
PROFESORA MUGGET GARCÍA-GIRALDES, JD.
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CURSO
PROCESOS PARLAMENTARIOS Y
ASPECTOS LEGALES EN EL MINISTERIO-CPC 331-(ONLINE)

POR

2548 - SYLVIA CINTRÓN HERNÁNDEZ

SAINT JUST, P.R

8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

¿Cuál es el reglamento para el uso de la palabra y sus tipos de mociones, reglas básicas del debate, cómo proceden las interrupciones?

En un debate es importante mantener el orden para que sea fructífero el mismo; y la presidencia es quien tiene a cargo dicho cumplimiento. Debido a esta razón existe una reglamentación para el uso de la palabra. Quien primero se levante para solicitar hablar, será quien tendrá la primera palabra; excepto, el autor de una moción, pues éste goza del privilegio de iniciar el debate, si es que lo desea. La participación es a base de turnos y se distribuyen equitativamente (a favor y en contra). Quien piense que está parcialmente en contra debe contarse como totalmente en contra. Quien tiene la autoría de una moción no podrá pronunciarse en contra de la misma, para evitar confusiones; pero sí puede votar en contra.

En un resumen de las reglas básicas del debate tenemos, (1) Cada miembro de la asamblea debe gozar de una legítima oportunidad de participación de esta. (2) Cada turno para participar del debate se hará pidiendo la palabra al presidente y esperando el acceso solicitado. (3) Quien hace uso de la palabra lo hará de pie, a menos que tenga algún impedimento físico. (4) Un segundo turno para hablar será posible; siempre y cuando todos los miembros que querían hablar en su primer turno lo hayan hecho. Se debe asegurar de que nadie quede sin poder hablar. (5) No se puede consumir más de dos turnos en un mismo debate. (6) Cada turno tiene máximo 10 minutos de duración. Si fuera por más tiempo, es requerido el consentimiento unánime o la aprobación de la moción con este fin por dos terceras partes de los votantes. (7) Cada participante tiene que centrarse exclusivamente al tema de la discusión. Si no lo hace será llamado a orden. (8) Ningún participante tiene derecho a dirigirse a otro participante directamente; se hace sólo a la presidencia y de forma indirecta a cualquier otro miembro. (9) Si un debatiente tiene que evadir a otro miembro de la asamblea debe evitar mencionar su nombre.

Usar frases impersonales como por ejemplo, “el señor delegado del distrito”. (10) Nadie podrá hacer preguntas directamente a quien hace uso de la palabra; solo con permiso de la presidencia, dirigiéndose con un: “Señor Presidente”, luego de ser reconocido, añade: “¿Me permite el caballero o la dama en el uso de la palabra una pregunta?” Dependerá de la persona acceder o no a la petición; pues no está obligado a contestar. (11) Quien tiene el uso de la palabra será llamado a orden si trata desconsideradamente, irrespetuosamente o con lenguaje ofensivo a una persona de la asamblea. Le pueden disciplinar privándole del uso de la palabra. (12) La presidencia no puede terminar un debate sin haberle dado la oportunidad de expresarse a alguien que deseaba hablar y no haya podido hablar. Cuando todos hayan hablado y haya iniciado la votación, no se puede interrumpir el proceso para dejar hablar a alguien que no lo haya solicitado en el tiempo pertinente. (13) La presidencia protegerá a quien use el turno ante la asamblea, contra interrupciones impropias o fuera de lugar. (14) Cualquiera que haga ataques personales contra algún miembro(s) de la asamblea será declarado fuera de orden por la presidencia. (15) Quien durante el uso de la palabra sea declarado fuera de orden por la presidencia, le corresponde sentarse de inmediato. (16) Quien propone una moción no tiene derecho de hablar contra esta. (17) Quien propone una moción tendrá derecho iniciar y cerrar el debate sobre esa misma moción, fijándose de no haber agotado los 20 minutos.

La prioridad en el uso de la palabra es otorgada por la presidencia, para tomar parte de la discusión de una moción. Si la mesa está despejada o no hay asunto a considerar y dos o más personas solicitan permiso para hablar o presentar una moción; la presidencia concederá el turno según el orden que haya visto. Por otro lado, la moción de reconsideración puede presentar únicamente los que votaron con el bando que se impone en la votación. Si la misma es derrotada, solamente quienes votaron en la negativa son quienes pueden pedir reconsideración. Si es

aprobada, sólo quienes votaron a favor pueden pedir su reconsideración. Toda persona que solicita reconsideración debe exponer sus razones y propósitos. Cualquiera la puede secundar. Una vez aprobada la solicitud, y la moción vuelva a la asamblea esta moción se convierte en una nueva moción; y su autor tendrá prioridad para iniciar el debate o para poder enmiendas.

Una moción tiene como cometido el que la asamblea pronuncie su opinión sobre el asunto expuesto. Al exponerla frente a la asamblea se convierte en asunto ante la inmediata consideración de la asamblea. Existen varios tipos de mociones, por ejemplo, la *Moción de enmienda (o modificación)*. Esta, hace que la moción principal que está ante la consideración de la asamblea, pueda ser alterada de alguna forma u otra la moción principal.

En los diferentes tipos de mociones de enmienda que existen tenemos (1) *Moción de enmienda supresiva*, que tiene como tarea suprimir alguna parte de la moción principal. (2) *Moción de enmienda aditiva*, que tiene la intención de proponer una añadidura o agregar algo a la moción principal. (3) *Moción de enmienda sustitutiva*, en esta la intención es reemplazar ya sea de manera total o parcial una moción principal, con el propósito de dar otro alcance (debe ser sobre el mismo asunto). (4) *Moción de enmienda divisiva*, esta se usa para dividir los párrafos, artículos o secciones de la moción principal. (5) *Moción de enmienda reunitiva*, esta moción va dirigida a unir en un solo aparte, párrafo, artículo o sección lo que aparece separado en la moción principal. (6) *Moción de enmienda traspositiva*, en esta se intenta cambiar una o varias disposiciones, párrafos, artículos o secciones de la moción principal, de un lugar a otro.

También tenemos la *Moción de enmienda a la enmienda*, que tiene como propósito enmendar una moción de enmienda frente a la asamblea. Al presentarse y ser secundada, desplaza de su turno ante la asamblea a la moción de enmienda. Por último, el libro nos

menciona la *Moción privilegiada*, esta no está relacionada con el asunto ante la consideración de la asamblea; pero al ser de suma importancia desplaza a la cuestión inmediata; gozando de esta manera de prioridad, por sobre la moción principal.

En cuanto a las interrupciones durante un debate se establece que aunque no son aceptadas, en algunos momentos sí lo son. Esto se hace dirigiéndose a la presidencia y preguntándole si el compañero que tiene la palabra le permite hacer alguna(s) pregunta(s). La persona le contestará a la presidencia cuál es su deseo; sea cual sea su deseo deberá respetarse su decisión. El tiempo que tarde en contestar esas preguntas le restará tiempo del uso de su palabra.

Otra interrupción permitida es la que se hace cuando quien tiene la palabra no se conduce apropiadamente. Entonces se le llama al orden del día, hacer pregunta parlamentaria, levantar una cuestión de privilegio o solicitar información de la presidencia. Antes de que inicie el debate, quién está en el uso de la palabra puede ser interrumpido por una moción para oponerse a la consideración del asunto que está ante la asamblea. También se interrumpe para proponer que los asuntos que se están tratando en la moción se dividan en dos o más menciones. También , para solicitar un receso o reconsideración de algún asunto discutido. Cada interrupción debe darse con respeto y dentro de los estándares de cortesía esperados en una asamblea.

BIBLIOGRAFÍA

Bothwell, Reece. *Manual de procedimiento Parlamentario*, Puerto Rico: Editorial UPR, 1978.